

Expediente: 255/24

Carátula: **AGUIRRE AURORA DEL VALLE C/ ROMANO LUIS LISANDRO,ROMANO RAMON MARCELO,ROMANO NORMA ANTONIA DEL VALLE Y ROMANO ORTEGA MIRTA GRACIELA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/12/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ROMANO, RAMON MARCELO-DEMANDADO

90000000000 - ROMANO ORTEGA, MIRTA GRACIELA-DEMANDADO

30716271648834 - ROMANO, LUIS LISANDRO-DEMANDADO

27411268492 - ROMANO, NORMA ANTONIA DEL VALLE-DEMANDADO

27411268492 - OVEJERO, SAMIRA-POR DERECHO PROPIO

30716271648857 - AGUIRRE, AURORA DEL VALLE-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 255/24



H20901796324

### Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO : AGUIRRE AURORA DEL VALLE c/ ROMANO LUIS LISANDRO,ROMANO RAMON MARCELO,ROMANO NORMA ANTONIA DEL VALLE Y ROMANO ORTEGA MIRTA GRACIELA S/ ACCIONES POSESORIAS EXPTE 255/24

Concepción, 04 de diciembre de 2025

Proveyendo presentación de la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo con carácter itinerante de fecha 03/12/2025: téngase presente lo manifestado. Por ello, a los fines de la prosecución del presente proceso, se dispone fijar fecha para la celebración de la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas para el día **16 de marzo de 2026 a las 11:00 horas**. Se hace saber que la misma se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma digital Zoom, siguiendo los lineamientos establecidos mediante proveído de fecha 13/02/2025, y que los datos para el ingreso a la sala virtual serán proporcionados oportunamente.

Notifíquese a las partes al tenor del artículo 199 del CPCCT, y a la Sra. Mirta Graciela Romano y Sr. Ramón Marcelo Romano en sus domicilios reales denunciados por la Dra. Ovejero en su presentación de fecha 14/02/2025. Para ello, se autoriza a notificar a la Sra. Mirta Graciela Romano mediante carta documento, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 200 del CPCCT y a cargo del solicitante. Para ello, **procédase por OGA** a la confección de código QR conteniendo escrito de demanda y documentación presentada.

En cuanto a la notificación del Sr. Ramón Marcelo Romano, se ordena **librar cédula libre de derechos** (Acordada N° 1192/20) en su domicilio real.

Para ambos casos, se deberá transcribir tanto del presente proveído, como así también el de fecha 13/02/2025. JAJ

**Actuación firmada en fecha 04/12/2025**

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.